



RESOLUCIÓN No. 009

(22 de enero de 2014)

“Por medio de la cual se reconoce la idoneidad a una Entidad sin ánimo de lucro”

LA GERENTE DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ - ADELÍ

En uso de las atribuciones que le confiere la ley 489 de 1998, el Decreto Municipal 1309 del 23 de octubre de 2012, el Acuerdo No. 01 de 2013 y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, las entidades del estado pueden con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público, acorde con los Planes Seccionales de Desarrollo.
2. Que la Ley 489 de 1998 regula el ejercicio de la función administrativa, determina la estructura y define los principios y reglas básicas de la organización pública y en su artículo 96 señala que las entidades públicas pueden asociarse mediante la celebración de convenios interadministrativos, con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo: " *Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.*
3. Que de conformidad con el artículo 1 del decreto 1403 de 1992 reglamentario del decreto 777 de 1992, corresponde a la Entidad para celebrar los respectivos convenios, evaluar la idoneidad de la persona jurídica sin ánimo de lucro con quien se pretende suscribir el convenio.



4. Que mediante el Decreto 1421 de 2011, el Alcalde Municipal creó la entidad descentralizada (Empresa Industrial y Comercial del Estado) denominada Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – “ADELI”, la cual fue trasformada mediante Decreto Municipal 1309 del 23 de octubre de 2012.

5. Que en el **Acuerdo No. 01 de 2013**, por medio del cual se aprueban los Estatutos señala: **Artículo 7º. Objeto.** *La Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – “ADELI”, tiene por objeto gestionar, liderar, promover y coordinar, mediante sistemas de cooperación, integración inmobiliaria o reajuste de tierras, la ejecución de actuaciones urbanas integrales para la recuperación y transformación de sectores deteriorados del suelo urbano, mediante programas de renovación y desarrollo urbano, y para el desarrollo de proyectos estratégicos en suelo urbano y de expansión con el fin de mejorar la competitividad de la ciudad y la calidad de vida de sus habitantes, así como realizar proyectos integrales para el mejoramiento de la infraestructura institucional y del espacio público y promover alianzas público privadas para generar desarrollo, progreso y trabajo para la comunidad.*

6. Que la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí, ADELI, en cumplimiento de las funciones que le fueron asignadas y en especial las ya descritas en los literales anteriores, para cumplir el objeto para la cual fue creada requiere contar con proyectos de índole Municipal que le permitan concretar sus acciones en la promoción del desarrollo humano y socio económico, dando cumplimiento a la Línea Estratégica 3: Itagüí Competitiva, una ciudad para invertir. La cual tiene como objetivo general transformar al municipio de Itagüí en una ciudad competitiva, productiva, líder a nivel regional, y de talla mundial. Para lo cual se desarrollará el programa Marketing de Ciudad cuyo objetivo es promover el municipio como una marca de ciudad desarrollando una propuesta de turismo que implemente las técnicas y tecnologías más adecuadas con el fin de crear una cultura ciudadana favorable a la identidad de imagen de ciudad en los ámbitos local, regional, nacional e internacional.

7. Que la Fundación Colombia Social promueve la cohesión social mediante desarrollo de proyectos, alianzas estratégicas, gestión de cooperación nacional o internacional; así mismo cuenta con recursos humanos interdisciplinarios con amplia experiencia en las líneas requeridas para el desarrollo local, la promoción y marketing del territorio itagüíense, con amplio desempeño a nivel del territorial en diferentes municipios del Departamento, considerando la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí-ADELÍ que atendiendo la experiencia técnica y administrativa de la FUNDACIÓN, ésta es idónea para participar en el desarrollo del objeto que se pretende a través del apoyo en la coordinación, asesoría para asistir y acompañar el desarrollo de actividades que fomente el marketing de ciudad, el desarrollo local, económico y

social a través de eventos y estrategias que promocionen y posicionen el municipio de Itagüí durante el año 2014.

8. Que la FUNDACIÓN COLOMBIA SOCIAL con Nit 900259687-7 entidad privada sin ánimo de lucro, creada mediante Acta de Constitución N° 001 de diciembre 10 de 2008, de la Asamblea de Asociados, registrada en la Cámara de Comercio de Medellín el 6 de enero de 2009, representada por el señor ALVEIRO ENRIQUE QUINTERO GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 98.636.093, en calidad de Director General.
9. Que la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELÍ, considera la viabilidad de suscribir un convenio de Asociación y Cooperación con la FUNDACIÓN COLOMBIA SOCIAL, ya que tiene la experiencia e idoneidad para acompañar la ejecución del convenio, en desarrollo de proyectos de índole Municipal que le permitan concretar sus acciones en la promoción del desarrollo humano y socio económico, dando cumplimiento a la Línea Estratégica 3: Itagüí Competitiva, una ciudad para invertir.
10. Que de acuerdo con el objeto social, la experiencia e idoneidad técnica y administrativa de la FUNDACIÓN COLOMBIA SOCIAL, la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí suscribirá el convenio de Asociación cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS PARA COORDINAR, ASISTIR Y ACOMPAÑAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE FOMENTEN EL MARKETING DE CIUDAD, EL DESARROLLO LOCAL, ECONÓMICO Y SOCIAL A TRAVÉS DE EVENTOS Y ESTRATEGIAS QUE PROMOCIONEN Y POSICIONEN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ DURANTE EL AÑO 2014".
11. Que para la ejecución del convenio, la Agencia ha proyectado un aporte que deberá apropiarse en la vigencia 2014, de MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/L (\$ 1.685.527.882).

RESUELVE:

Artículo 1º: Declarar reconocida idoneidad técnica y administrativa de la FUNDACIÓN COLOMBIA SOCIAL con Nit 900259687-7 entidad privada sin ánimo de lucro, creada mediante Acta de Constitución N° 001 de diciembre 10 de 2008, de la Asamblea de Asociados, registrada en la Cámara de Comercio de Medellín el 6 de enero de 2009, representada por el señor ALVEIRO ENRIQUE QUINTERO GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 98.636.093, en calidad de Director General, para la realización

conjunta de proyectos de índole municipal que le permitan “AUNAR ESFUERZOS PARA COORDINAR, ASISTIR Y ACOMPAÑAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE FOMENTEN EL MARKETING DE CIUDAD, EL DESARROLLO LOCAL, ECONÓMICO Y SOCIAL A TRAVÉS DE EVENTOS Y ESTRATEGIAS QUE PROMOCIONEN Y POSICIONEN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ DURANTE EL AÑO 2014”.

Artículo 2°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA MEJÍA RAMÍREZ
Gerente



R/LRMG
Directora Jurídica y Administrativa

Agencia de Desarrollo Local de Itagüí